

Casablanca,

25 FEB 2019

VISTOS:

-Las necesidades del servicio para proveer las vacantes existentes en los establecimientos Educativos de la Dirección de Educación Municipal; y,

CONSIDERANDO:



-Lo dispuesto en el artículo 86 letra b, del Decreto Nº170/2009 de Educación y los artículos 26 y 29 del D.F.L. Nº1 de 1996, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº19.070, que aprueba el Estatuto de los Profesionales de la Educación.

-En uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

INCORPÓRASE, a la persona que se indica, con las condiciones y variables que se señalan, en calidad de contrata.

1. EMPLEADOR

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

NOMBRE PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN	: SERGIO ENRIQUE COLLARTE QUEZADA
R.U.T.	: 6.467.518-4
FECHA DE NAC	: 16.11.1954
FECHA INGRESO	: 01.03.2019
FECHA TÉRMINO	: 28.02.2020
FUNCIÓN	: DOCENCIA
HORAS CRONOLÓGICAS	: 1
JORNADA DE TRABAJO	: LUNES A VIERNES
NIVEL O MODALIDAD	: ENSEÑANZA BÁSICA. ESCUELA DOMINGO ORTIZ DE ROZAS
ASIGNATURA	: ARTICULACIÓN PIE



IMPÚTESE, el gasto de remuneraciones al Subtítulo 21 Ítem 02 "Personal a Contrata" del Presupuesto Operacional Vigente de la Dirección de Educación Municipal.

DÉJESE, constancia que los antecedentes personales de don, SERGIO ENRIQUE COLLARTE QUEZADA, se encuentran registrados en la Contraloría Regional y se remitió declaración jurada Ley Nº18.575.

REGÍSTRESE EN LA CONTRALORÍA REGIONAL, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría Regional.
- Secretaría Municipal.
- Habilitada.
- Dirección de Educación Municipal.

RMR.SVR. phy